

A la Asamblea General de Socios de
MUEBLES HOGAR

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y conforme con las disposiciones contenidas en la ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de Muebles Hogar, cumplo con presentar el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad suficiencia y consistencia de la información anual correspondiente, el cual abarca el ejercicio comprendido entre el 1º de enero 2019 al 31 de diciembre de 2019 sobre la información presentada a ustedes por la Administración en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía Limitada.

Durante el periodo posterior a la Asamblea General Ordinaria de Socios del año pasado, no se celebraron Asambleas de Socios.

Se efectuó una evaluación de la gestión administrativa llevada a cabo por el Gerente, para lo cual se hicieron revisiones según los objetivos planteados por la Junta Directiva

En relación con dicha gestión administrativa se observa que el Gerente cumplió con las disposiciones legales e instrucciones de la Junta General de Accionistas. Así mismo la Administración lleva a cabo un buen control interno lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

En cuanto a los Estados Financieros (Balance General al 31 de diciembre de 2019, Estado de Resultados, Estado de Movimiento en las cuentas de Patrimonio y Estado de flujo de efectivo) por el año entonces terminado, la evaluación se fundamentó en los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría es mi responsabilidad expresar que los estados financieros se aplica las Normas Internacionales de Información Financiera para este propósito he obtenido información del Gerente y Contador sobre las operaciones, registros contables y documentos que sustentan las operaciones efectuadas durante el año así como también los libros sociales y documentos sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias societarias y laborales.

En cuanto a la informe sobre empleados Informo que la Compañía mantiene a sus empleados con contratos vigentes inscritos en el ministerio de Trabajo, y todos sus trabajadores se encuentra asegurados en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); todos gozan de beneficios sociales establecidos en los artículos 97, 111 y 113 del Código de Trabajo, conforme el Acuerdo Ministerial No. 0046 del Ministerio de Relaciones Laborales.

En mi calidad de Comisario he dado cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías

Atentamente

Ing. Pablo Sánchez Vanegas
Comisario